

RESOLUCIÓN N° 635

Viedma, 17 SEP 2015

VISTO, el Expediente N° 2010/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 729/09 y su modificatoria Resolución CDEyVE N° 069/14, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 729/09 se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Gestión de Programas, Proyectos de Extensión y Proyectos de Acción Inmediata.

Que los Proyectos de Extensión sistematizan propuestas identificadas, organizadas y ejecutadas por equipos académicos de la institución, preferentemente con acuerdo y participación de grupos y organizaciones socio-territoriales de Río Negro.

Que la finalidad principal de los Proyectos de Extensión es aportar al desarrollo local y regional y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la provincia, a partir del desarrollo de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio; desde una visión académica amplia e integrada con las prácticas de la docencia y la investigación.

Que se hace necesario establecer los temas y tipos de problemas a atender en la convocatoria, los fondos asignados para su financiamiento, conforme al presupuesto anual y con cargo a los fondos asignados a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, los formularios, plazos y demás condiciones que aseguren la más amplia participación, difusión y transparencia.

Que se evalúa conveniente alentar la articulación e integración de estos proyectos de extensión, con las acciones institucionales que se realizan desde las diversas áreas del ámbito universitario, especialmente con los Programas de Trabajo Social.

Que en el presupuesto del año 2015 se han previsto partidas



presupuestarias para financiar Proyectos de Extensión Universitaria, orientados a actualizar y afianzar el compromiso social y cultural con la comunidad.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a docentes, no docentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Gestión de Programas, Proyectos de Extensión y Proyectos de Acción Inmediata (Resolución UNRN N° 729/09 y su modificatoria Resolución CDEyVE N° 069/14).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria establecidas en el Anexo I, que integra la presente.

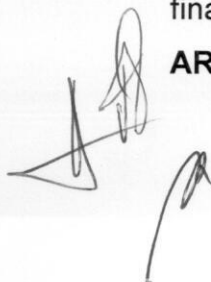
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Presentación de Proyectos de Extensión que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Formulario de Informe Técnico Final y Rendición de Gastos de los Proyectos de Extensión que, como Anexo III (a y b), forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Formulario de Evaluación de Proyectos de Extensión que, como Anexo IV, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-) para financiar los proyectos de extensión universitaria que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan en la presente resolución y que resultaran meritados para obtener financiamiento.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el monto máximo por proyecto será de PESOS



VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los Directores de aquellos Proyectos seleccionados deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los fondos que se transfieren de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Am
ARTÍCULO 9°.- Las erogaciones que en el cumplimiento de la presente se demanden se imputarán a la partida 42.11.03.02.00.03.00.5.1.0.0.1.21.34 del presupuesto vigente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

J
ARTÍCULO 10°.- Registrar, comunicar, y cumplido archivar.



Lic. JUAN CARLOS DE BELLÓ
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 635

